AÑO DE 1853. Sábado 30 de julio. NÚMERO 91.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 664.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

El Excmo. Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba dice á este Gobierno lo que sigue.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, Presidente de la Comision de socorros de ese Reino, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Consecuente con lo que he manifestado á la Comision que V. E. dignamente preside, encargada de promover una suscricion en favor de los pobres desgraciados de las provincias de Galicia, en la carta particular que le he dirigido con fecha 7 de junio próximo pasado, cábeme la satisfaccion de manifestar á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de aquella, que por efecto del interes y eficacia que desplegaron los señores que componen la Junta Central que he tenido á bien establecer en esta capital, se han reunido veinte mil pesos que en letras sobre Londres, á fin de que sufran menos quebranto, tengo el honor de incluir á V. E. para la correspondiente distribucion, á reserva de lo que aun pueda reunirse y que quizás ascenderá á otros diez mil pesos, segun las esperanzas que animan á esta Junta.

Despues de creada, he recibido tambien invitaciones particulares en favor de las provincias de Oviedo y Leon, en las cuales se esperimentan iguales calamidades; y no considerando ya oportuno abrir nueva suscricion, puesto que á pesar de la indicacion que esa Comision me ha hecho de que se invitara especialmente á los gallegos y asturianos, la he estendido ademas á todos los habitantes de esta Isla: teniendo presente que el objeto es atender á todos los menesterosos y que son víctimas de la terrible calamidad que les aflije por la crudeza de los tiempos, me persuado que todos á quienes alcance ese azote, deben ser atendidos.—En tal concepto doy conocimiento con esta fecha al Gobierno de S. M., á fin de que si lo tiene á bien se sirva disponer que la cantidad espresada y las demas que produzca la suscricion, se distribuyan proporcionalmente entre las seis provincias, ó como lo estime mas conveniente.—Lo que participo á V. E. para su conocimiento, satisfaccion y el de esa Comision.»

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia y la de los habitantes de esa provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Orense 28 de julio de 1853.—E. G. I., Vicente Seara.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

NÚMERO 665.

SECCION DE HACIENDA.

Por datos que obran en este Gobierno, es indudable que no todos los señores Alcaldes cumplen el deber de dar parte á la Contaduría de Hacienda de las defunciones de individuos de clases pasivas, originándose con esta falta perjuicios al Estado, puesto que ignorándose el fallecimiento de aquellos mas de una vez se acreditarán haberes á sugetos que ya dejaron de existir. Para evitar estos males, darán parte los Alcaldes sin pérdida de tiempo siempre que en sus distritos fallezca algun individuo de dichas clases; entendiéndose directamente con la Contaduría si es que no quisieren hacerlo por conducto de este Gobierno, y remitirán copia de las partidas de defuncion en papel de oficio, autorizadas por el Párroco respectivo con su Visto Bueno y sello del Ayuntamiento ó Alcaldía.

Se advierte á los Sres. Alcaldes que si se notase alguna falta en este servicio, ademas de otras providencias, serán responsables al reintegro de los pagos que indebidamente se hicieren á sugetos que hubieren fallecido. Orense 29 de julio de 1853.—E. G. I., *Luis Romero.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

ADMISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Año de 1853.
CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Recargo para cubrir el déficit del presupuesto provincial de 1853.

Repartimiento *hecho por dicha Administracion entre los distritos municipales de la provincia en proporcion á sus cupos de la contribucion de consumos del corriente año, despues de deducidos los recargos con que dichos cupos se hallan ya adicionados con destino á gastos municipales y provinciales, de la cantidad de 166,133 rs. y 22 mrs. concedidos por Real orden de 13 de mayo último, comunicada por la Direccion general del ramo en 6 de junio próximo pasado, con recargo á la expresada contribucion de consumos del año actual como uno de los medios de cubrir el déficit del presupuesto provincial del mismo.*

PUEBLOS.	*Rs. vn.*	*Mrs.*
Abion	2,290	
Acebedo	556	
Allariz	1,960	
Amoeiro	1,650	
Arnoya	175	
Baltar	1,730	
Bande	4,540	
Baños de Molgas	2,530	
Barbadanes	2,230	
Barco	143	
Beade	940	
Beariz	496	
Blancos	795	
Boborás	2,890	
Bola	655	
Bollo	1,150	
Calbos de Randin	1,600	
Canedo	1,290	
Carballeda	946	
Carballino	270	
Cartelle	2,404	
Castrelo del Valle	1,046	
Castrelo de Miño	4,114	
Castro Caldelas	5,274	
Cea	4,690	
Celanova	250	
Cenlle	2,140	
Coles	2,536	
Cortegada	800	
Cualedro	3,040	
Chandreja	1,570	
Entrimo	240	
Esgos	1,010	
Freás de Eiras	220	
Ginzo	4,104	
Gomesende	2,520	
Gudiña	850	
Irijo	2,694	
Junquera de Ambia	944	
Junquera de Espadañedo	1,274	
Laroco	124	
Laza	2,840	
Leiro	1,540	
Lovera	116	
Lovios	1,605	
Maceda	4,460	
Manzaneda	2,140	
Maside	5,890	
Melon	2,300	
Merca	1,510	
Mezquita	1,100	
Milmanda	5,044	
Montederramo	2,820	
Monterrey	5,060	
Moreiras	670	
Muiños	287	
Nogueira de Ramuin	2,580	
Oimbra	160	
Orense	16,780	
Paderne	1,310	
Parada del Sil	1,220	
Pereiro	2,496	
Peroja	2,110	
Petin	160	
Piñor	84	
Porquera	1,350	
Puebla de Trives	1,360	
Puentedeva	514	
Quintela de Leirado	1,100	
Rairiz de Veiga	1,556	
San Juan de Rio	1,270	
Riós	1,950	
Ribadavia	5,790	
Rua	500	
Rubiana	820	
Salamonde	1,604	
Sandianes	1,676	
Sarreaus	2,036	
San Ciprian de Viñas	230	
Taboadela	720	
Teijeira	1,410	
Toen	2,220	
Trasmiras	1,110	
La Vega	2,515	
Verea	1,410	
Verin	1,380	
Viana	375	
Villamarin	2,206	
Villamartin	275	
Villameá	1,040	
Villanueva de los Infantes	44	
Villar de Barrio	1,788	11
Villar de Santos	384	
Villardebós	1,568	11
Villarino de Conso	57	
	166,133	22

Orense 27 de julio de 1853.—Por sustitucion.—El Inspector 1.°, *Gregorio Villa.*—V.° B.°—El Gobernador, por sustitucion *Romero.*

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos y de los contribuyentes de la provincia, debiendo los primeros observar las prevenciones siguientes:

1.ª Tan pronto reciban el Boletin oficial en que se publique este repartimiento, procederán (á excepcion del de esta capital y Allaríz, cuyos derechos de consumo se hallan arrendados), en union con la Junta pericial, á distribuir

la cantidad que á cada distrito se señala, adicionándola con el correspondiente tanto por ciento de recaudacion, entre todos los individuos comprendidos en el repartimiento del cupo de la contribucion de consumos en proporcion á la cuota anual con que cada uno figura en él.

2.ª El tanto por ciento de recaudacion que se ha de recargar, ha de ser el mismo con que se recargó el repartimiento de consumos.

3.ª El repartimiento se pondrá de manifiesto al público por término de tres dias, para que los contribuyentes se enteren de lo que deben satisfacer y por qué, y puedan reclamar si sus cuotas respectivas no guardan la debida proporcion con las que satisfacen por consumos.

4.ª Para que los contribuyentes puedan juzgar de la exactitud ó inexactitud con que se les han señalado dichas cuotas, el repartimiento se encabezará del modo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE..... CONTRIBUCION DE CONSUMOS. AÑO DE 1853.

Recargo para gastos de interes comun provincial.

REPARTIMIENTO *que con la Junta pericial forma este Ayuntamiento de la cantidad de* rs. y mrs. *que le han correspondido por recargo á la contribucion de consumos del corriente año para cubrir el déficit del presupuesto provincial del mismo, mas el tanto por ciento de cobranza, segun el repartimiento hecho por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia y publicado en el Boletin oficial de la misma del dia de número*

Cantidad total á que con los recargos legítimamente aprobados asciende el repartimiento de consumos del corriente año.		0
Siendo rs. y mrs. los que se deben repartir, á saber:		
Por recargo provincial.	0	0
Por el ciento para cobranza.	0	
Sale grabado dicho total y proporcionalmente las cuotas individuales con el rs. y mrs. por ciento:		
1.º Antonio Fernandez, vecino de la parroquia de		0
2. Benito Perez, de		0
TOTAL.		0

Por este orden se pondrán todos los demas contribuyentes.

5.ª El repartimiento original lo firmarán todos los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial.

6.ª Con la debida anticipacion se avisará por medio de edictos, que se fijarán en las puertas de todas las iglesias parroquiales del distrito y demas sitios públicos de costumbre y tambien por medio de los Pedáneos, á los contribuyentes del sitio y dias en que el repartimiento ha de estar de manifiesto.

7.ª En el preciso é improrogable término de quince dias, contados desde el de la fecha del Boletin en que se inserte esta comunicacion, plazo mas que suficiente para proceder á todas las operaciones indicadas, se presentará en esta Administracion el repartimiento acompañado de la correspondiente copia para su examen y la aprobacion del señor Gobernador.

8.ª Al final del repartimiento se hará constar por medio de certificado los dias que ha estado espuesto al público, y que se han resuelto las reclamaciones que se hayan presentado ó que no ha habido ninguna.

9.ª Aprobado que sea el repartimiento, se devolverá la copia al Ayuntamiento para que por ella proceda á la formacion de las listas cobratorias y á la cobranza de los plazos vencidos.

Orense 27 de julio de 1853. — Por sustitucion, *Gregorio Villa.*

NÚMERO 668.

CONTADURIA Y TESORERIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El dia 1.º del próximo agosto se abrirá el pago de la séptima mensualidad del corriente año, que se ha de satisfacer conforme á la distribucion de fondos del presente mes á las clases pasivas que devengan haberes del Tesoro y los tienen consignados sobre la caja del mismo en esta provincia; debiendo advertirse, que en estricta observancia de las prescripciones del Real decreto de 1.º del actual, el cobro de haberes se ha de hacer en la Tesorería directamente por los individuos perceptores ó por sus legítimos representantantes, prévia presentacion de la papeleta de identificacion que para ello les habilita, de la cual se les proveerá oportunamente en Contaduría; y que para el pago se han señalado las horas desde las ocho de la mañana hasta las dos y media de la tarde, en cuyo tiempo se verificará simultáneamente el de todas las nóminas y en moneda corriente de oro ó plata; para lo cual, y á fin de que no haya entorpecimientos que produzcan detenciones y molestias á los concurrentes al cobro, estan tomadas las debidas disposiciones y asegurado así el cumplimiento del referido Real decreto.

Se advierte tambien que dadas las dos y media de la tarde del dia 10 del citado agosto, quedará definitivamente cerrado el pago con arreglo al artículo 41 de la Real orden-circular de 25 de octubre de 1850; y los interesados inscriptos en nómina ó sus apoderados, que no se hubiesen presentado en

aquel período á recibir sus respectivas partidas, no tendrán derecho á reclamacion, ni esta será de modo alguno atendida. Orense 22 de julio de 1853. — El Contador, *Ramon de Soria Santa Cruz*. — El Tesorero, *Alfonso de la Torre*.

Número 669.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de Orense y su partido. = Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodriguez, de Vilanova en la alcaldía de Nogueira de Ramuin, y cuyas señas se describen abajo, para que dentro del término de treinta dias á contar desde el en que se inserte en el Boletin oficial de la provincia se presente en el juzgado de primera instancia á responder á los cargos que se le hagan en causa que contra él se sustancia por hurto de un roble; en la inteligencia de que dicho término pasado sin presentarse se entenderán con los estrados del tribunal todas las diligencias á que diere lugar por su rebeldía, y le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Orense á 18 de julio de 1853. = *Miguel Muñoz Elena*. = Por su mandado, *Santos de la Torre*.

Señas. Edad 30 años, estatura cinco pies escasos, pelo y ojos castaños, nariz gruesa, barba poblada, cara redonda, color trigueño; viste calzon y chaqueta de reaza, sombrero redondo y viejo.

INDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y demas disposiciones superiores, publicadas en el Boletin durante el mes que espira.

IMPRENTA DE D. CÉSAREO PAZ Y H.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 91

del sábado 30 de julio de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALLARÍZ. MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	1,585	18
Total Cargo Rs. vn.	1,585	18

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	„	40	40
Art. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demas dependientes. —Manutencion de presos pobres	219 8	„	219 8
Total Data Rs. vn.....	219 8	40	259 8

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	1,585	18
Idem la Data..........	259	8
Existencia para el mes siguiente.	1,326	10

De forma que importando el Cargo 1,585 rs. 18 mrs. y la Data 259 reales 8 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 1,326 rs. 10 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Allariz 15 de junio de 1853.— El Depositario, *José Vazquez.* — Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan Bautista Colmenero.*—V.º B.º —El Alcalde, *Francisco Gomez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE BANDE. MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	11,355	6
Total Cargo Rs. vn.	11,355	6

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1.º Suscripciones......	„	1,000	1,000
—Quintas..........	„	12	12
Art. 2.º Gastos de vereda extraordinarios y urgentes....	„	8	8
Art. 11. Imprevistos.........	„	600	600
Total Data Rs. vn.	„	1,620	1,620

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	11,355	6
Idem la Data..........	1,620	
Existencia para el mes siguiente.	9,735	6

De forma que importando el Cargo 11,355 reales 6 mrs. y la Data 1,620 rs. 0 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 9,735 rs. 6 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Bande 12 de junio de 1853.— El Depositario, *Benito Vello.*—Está conforme. — El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rosendo Serantes.*— V.º B.º — El Alcalde, *Manuel Alvarez.*

DISTRITO MUNICIPAL DEL BARCO. MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.		Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		9,224	18
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial.	2,660	6,817	7
Por idem á la industrial y de comercio..	152 32½		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo..	4,004 8½		
Total Cargo Rs. vn.........		16,041	25

DATA.	*Personal.*	*Material.*	TOTAL.
Art. 1.º Quintas..........	336	„	336

	Personal.	Material.	Total.
Art. 8.° Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados	99	„	99
Art. 9.° Cargas	„	200	200
Art. 10. Obras de nueva construccion	„	2,500	2,500
Total Data Rs. vn.	435	2,700	3,135

RESÚMEN.

Importa el Cargo	16,041	25
Idem la Data	3,135	
Existencia para el mes siguiente.	12,906	25

De forma que importando el Cargo 16,041 rs. 25 mrs. y la Data 3,135 rs. 0 mrs segun queda espresado, resulta una existencia de 12,906 rs. 25 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de la fecha. Barco 10 de junio de 1853.— El Depositario, *Bernardo Garcia.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Matias Nuñez Quindós*, secretario. —V.° B.° —El Alcalde, *Pedro Fernandez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE CARBALLINO. Mes de mayo de 1853.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	8,749	
Total Cargo Rs. vn.	8,749	

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.° Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntam.°	„	86	86
—Quintas	„	205	205
Art. 11. Imprevistos	400	„	400
Total Data Rs. vn.	400	291	691

RESÚMEN.

Importa el Cargo	8,749
Idem la Data	691
Existencia para el mes siguiente.	8,058

De forma que importando el Cargo 8,749 rs. y 0 mrs. y la Data 691 reales segun queda espresado, resulta una existencia de 8,058 reales y 0 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Carballino 15 de junio de 1853.—El Depositario, *José Antonio Taboada.*— Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Juan B. Taboada*, secretario.—V.° B.° —El Alcalde, *Andres Pazos.*

DISTRITO MUNICIPAL DE CELANOVA. Mes de mayo de 1853.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	Reales	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	„	
Total Cargo Rs. vn.	„	

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 9.° Cargas.—Resulta contra el fondo por pago de deudas	„	1,419 22	1,419 22
Total Data	„	1,419 22	1,419 22

RESÚMEN.

Importa el Cargo	„	
Idem la Data	1,419	22
Saldo contra el fondo.	1,419	22

De forma que importando el Cargo 00 rs. 0 mrs. y la Data 1,419 rs. 22 mrs. segun queda espresado, resulta un saldo contra el fondo de 1,419 rs. 22 mrs. Celanova 31 de mayo de 1853.—El Depositario, *Benito Fernandez.*—Está conforme. —El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Alvarez.*— V.° B.° —El Alcalde, *José Benito Reza.*

DISTRITO MUNICIPAL DE GINZO. Mes de mayo de 1853.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.		Reales.	Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior		958	22
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100		279	8
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos		335	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial.	3,432		
Por idem á la industrial y de comercio.	208 25	5,707	18
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo	2,066 27		
Total Cargo Rs. vn.		7,280	14

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina	„	79 14	79 14
—Suscripciones, primer trimestre del Boletin	„	208 26	208 26
Art. 2.° Policía de seguridad	„	20	20
Art. 3.° Premio á matadores de animales dañinos	„	40	40
Total Data Rs. vn.	„	348 6	348 6

RESÚMEN.

Importa el Cargo	7,280	14
Idem la Data	348	6
Existencia para el mes siguiente.	6,932	8

De forma que importando el Cargo 7,280 reales 14 mrs. y la Data 348 reales 6 mrs segun queda espresado, resulta una existencia de 6,932 rs. 8 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Ginzo 31 de mayo de 1853.— El Depositario, *Andres Taboada.* — Está conforme.— El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Rafael de la Torre.*—V.° B.° — El Alcalde, *Manuel Adonez.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE ORENSE.

MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	28,235	15
Productos de propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100....................	7,200	
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo........	6,720	30
Total Cargo Rs. vn..........	42,156	11

DATA.	*Personal.*		*Material.*		TOTAL.	
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.........	1,687	30	„		1,687	30
—Quintas..................	„		228		228	
Art. 3.° Alumbrado.........	1,984		„		1,984	
—Premio por muertes de zorros	„		80		80	
Art. 4.° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.........	500		„		500	
—Alquileres de edificios.....	„		62		62	
Art. 6.° Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías	„		484	13	484	13
Art. 9.° Cargas..............	583	11	100		683	11
Total Data Rs. vn.....	4,755	7	954	13	5,709	20

RESÚMEN.

Importa el Cargo........	42,156	11
Idem la Data...........	5,709	20
Existencia para el mes siguiente..	36,446	25

De forma que importando el Cargo 42,156 reales 11 mrs. y la Data 5,709 rs. 20 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 36,446 rs. con 25 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Orense 31 de mayo de 1853.—El Depositario, *Vicente Seard.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José Quereizaeta.*—V.° B.°—El Alcalde, *Evaristo Perez.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE RIBADAVIA.

MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.		*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior..		4,771	14
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		1,600	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial.	4,400	12,603	26
Por idem á la industrial y de comercio.	208 26		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo..	7,995		
Total Cargo Rs. vn.....		18,975	6

DATA.	*Personal.*	*Material.*		TOTAL.	
Artículo 1.° Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	„	757	6	757	6
—Suscripciones...	„	194	1	194	1
Art. 7.° Asignacion del alcaide de la carcel y demas dependientes, manutencion de presos pobres y conduccion y socorro de los mismos....	„	2,663	8	2,663	8
Art. 9.° Cargas	„	1,400		1,400	
Art. 11. Imprevistos.........	„	600		600	
Total Data Rs. vn...	„	5,614	15	5,614	15

RESÚMEN.

Importa el Cargo. . . .	18,975	6
Idem la Data.	5,614	15
Existencia para el mes siguiente. .	13,360	25

De forma que importando el Cargo 18,975 rs. 6 mrs. y la Data 5,614 rs. 15 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 13,360 rs. 25 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Ribadavia 31 de mayo de 1853. —El Depositario, *Benito Moure.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *José María Casas,* secretario.—V.° B.°—El Alcalde, *Pedro Taboada y Arias.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE TRIVES.

MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior...	1,378	32
Total Cargo...........	1,378	32

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	1,378	32
Idem la Data..........	„	
Existencia para el mes siguiente. .	1,378	32

De forma que importando el Cargo 1,378 rs. 32 mrs. y la Data 00 rs. 0 mrs. segun queda demostrado, resulta una existencia de 1,378 rs. 32 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Puebla de Trives 30 de mayo de 1853.—El Depositario, *José Vazquez.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad interino, *Carlos María Quevedo.* —V.° B.°—El Alcalde, *Antonio Martinez.*

DISTRITO MUNICIPAL
DE VERIN.

MES DE MAYO DE 1853.

EXTRACTO *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales.*	*Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	„	
Total Cargo Rs. vn.........	„	

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina..........	912 17	122 22	1,035 5
—Suscripciones..........	„	800	800
Art. 7.° Manutencion de presos pobres..................	„	678 17	678 17
Art. 8.° Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados..........	„	20	20
—Déficit del mes anterior....	„	„	2,827 14
Total Data Rs. vn....	912 17	1,621 5	5,361 2

RESÚMEN.

Importa el Cargo.......	„
Idem la Data..........	5,361 2
Déficit para el mes siguiente. .	5,361 2

De forma que importando el Cargo 00 rs. 0 mri. y la Data 5,361 reales 2 mrs. segun queda expresado, resulta un déficit de 5,361 rs. 2 mrs. de que me haré data en la cuenta del próximo mes de junio. Verin 31 de mayo de 1853. —El Depositario, *Juan Oterino é Hijo.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Ramon Delgado.*—V.° B.°—El Alcalde, *Juan Manuel Villarino.*

DISTRITO MUNICIPAL DE VIANA. Mes de mayo de 1853.

Extracto *de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.	*Reales. Mrs.*
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	13,066 11
Total Cargo Rs. vn.........	13,066 11

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.° Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina..........	„	214 2	214 2
—Suscripciones..........	„	144	144
—Quintas..............	„	28	28
Art. 3.° Premio á matadores de animales dañinos.......	„	90	90
Art. 4.° Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes........	125	„	125
Art. 5.° Beneficencia........	„	30	30
Art. 6.° En la obra de la fuente que se está construyendo. .	„	52	52
Art. 7.° Manutencion de presos pobres..........	„	2,100	2,100
Total Data Rs. vn.....	125	2,658 10	2,783 10

RESÚMEN.

Importa el Cargo.........	13,066 11
Idem la Data...........	2,783 10
Existencia para el mes siguiente.	10,283 1

De forma que importando el Cargo 13,066 reales 11 mrs. y la Data 2,783 reales 10 mrs. segun queda expresado, resultan existentes 10,283 rs. 1 mri. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de junio. Viana 4 de junio de 1853.—El Depositario, *Francisco Rodriguez Gayoso.*—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, *Miguel de Cuadra.*—V.° B.°—El Alcalde, *Felipe Alvarez.*

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.